SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato PS N° 05/2013

Entre la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs), domiciliada en la Av. Gral. Santos 1170 esquina Concordia, Complejo Santos Bloque E, Local 2 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Héctor David Ocampos Negreiros, con Cédula de Identidad N°1.527.620, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***DA VINCI S.A.*** *con RUC N° 80025715-4, domiciliada en la Av. Chaco Boreal 381 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el* ***Señor Miguel Angel Ramírez Villarejo****, con Cédula de Identidad N° 808.520, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 05 para la adquisición de "****SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAFÉ - PLURIANUAL"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a Contratación Directa N° 03/2013, ID N° 257.914, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa y de las siguientes cláusulas del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depto.	Monto
2013	1	26	0	0	280	10	1	99	5.100.000
2014	1	26	0	0	280	10	1	99	5.100.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 257.914

DAVINCI S.A.
RUC: 80025715-4

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SENATICs

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2013, con ID N° 257.914 "Servicios de Provisión de Café", convocado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs). La adjudicación del Contrato fue realizada según Resolución SENATICS N° 83/2013 de fecha 13 de noviembre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LISTA DE PRECIOS							
Ítem	*Código Catalogo*	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*90101701-001*	*Provisión e instalación de 1 (una) máquina de café expresso compacta de mesa con molino integrado cuyo mantenimiento preventivo y correctivo estará a cargo de la firma contratada, así como también la provisión y reposición de los insumos necesarios para la elaboración del café tales como: café torrado en granos de selección, sobrecitos individuales de azúcar y edulcorante en polvo, vasitos desechables de 70 ml. y palitos para revolver, los cuales deben ser de marcas reconocidas.*	*Unidad*	*1*	*Vasito de 70 ml.*	*[indicar el precio unitario por ítem]*	*[indicar el precio total por ítem]*
Precio Total:							***Gs. 1.200***
Monto Mínimo:							***Gs. 5.100.000***
Monto Máximo:							***Gs. 10.200.000***

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GS. 5.100.000 (Guaraníes cinco millones cien mil) y el monto máximo a la suma de Gs. 10.200.000 (Guaraníes diez millones doscientos mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 12 (doce) meses contados a partir de la formalización del mismo.

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENATICS
Asunción

DAVINCI S.A.
RUC: 80025715-4

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. Gral Santos 1170 esquina Concordia, Complejo Santos, Bloque E. Local 2.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

DAVINCI S.A.
RUC: 80025715-4

SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENATICS
Asunción

SECRETARÍA
NACIONAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 15 días del mes de noviembre del año 2013.

Señor Miguel Angel Ramírez Villarejo
en nombre del Proveedor

DAVINCI S.A.
RUC: 80025715-4

SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENATIC
Asunción

Ing. Héctor David Ocampos Negreiros
en nombre de la Contratante